

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 30 de agosto de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	80.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 31 de agosto al 6 de septiembre de 1953, salvo aviso en contrario.

Francos franceses, marroquíes y argelinos	11,00
Libras esterlinas	110,31
Libras egipcias de cuenta Convención	113,10
Libras de cuenta Islandia	110,14
Dólares	39,40
Dólares de cuenta (1)	39,34
Dólares canadienses	39,55
Francos suizos libres	911,63
Francos suizos de cuenta Convención	910,26
Escudos libres	137,12
Escudos de cuenta Convención	136,91
Francos belgas	78,68
Florines	1.035,26
Coronas suecas	7,60
Coronas danesas	5,69
Coronas noruegas	5,59
Deutschmark	9,368
Liras	6,34
Cruceros (billetes)	80,00
Pesos mejicanos	4,56
Pesos colombianos (billetes)	8,97
Pesos uruguayos (billetes)	10,60
Soles (billetes)	1,86
Bolívares (billetes)	9,78

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay y Turquía.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Puerto de la Torre y Málaga, con hijuela de Teatinos a Colonia de Santa Inés, que tiene solicitado don Adolfo González Oliveras.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 19 de octubre de 1953, en los locales de esta Inspección Central, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 17 de octubre de 1953.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Málaga, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos 6.º y 7.º de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 26 de agosto de 1953.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.
2.101—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Cabra y la estación de Montilla, que tiene solicitado don José Corpas León.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 19 de octubre de 1953, en los locales de esta Inspección Central, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 17 de octubre de 1953.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos 6.º y 7.º de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 26 de agosto de 1953.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.
2.102—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Munguía y Guernica, que tiene solicitado «Elorriaga y Compañía, S. L.».

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 19 de octubre de 1953, en los locales de esta Inspección Central, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 17 de octubre de 1953.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos 6.º y 7.º de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 26 de agosto de 1953.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.
2.103—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Elgóibar y Ondárroa, que tiene solicitado «Herederos de don Antonio Veristáin, S. A.».

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 19 de octubre de 1953, en los locales de esta Inspección Central, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 17 de octubre de 1953.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya y Guipúzcoa, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos 6.º y 7.º de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 26 de agosto de 1953.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.
2.104—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Orense y Villar del Barrio, que tiene solicitado don José Ramón Puga Mangana.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 19 de octubre de 1953, en los locales de esta Inspección Central, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 17 de octubre de 1953.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Orense, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos 6.º y 7.º de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 26 de agosto de 1953.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.
2.105—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Cartagena y Totana, que tiene solicitado «Fuentes y Compañía, S. L.».

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 19 de octubre de 1953, en los locales de esta Inspección Central, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 17 de octubre de 1953.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en

esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Murcia, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos 6.º y 7.º de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 26 de agosto de 1953.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de por carretera entre y por con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, creyendo, en relación con el proyecto objeto de concurso, las siguientes mejoras:

- a) Material móvil:
- b) Instalaciones fijas:
- c) Número de expediciones:
- d) Tarifas:
- e) Otras mejoras:

(Fecha y firma.)

2.106—O.

JUNTA LIQUIDADORA DE MATERIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE

Delegación Regional en la Maestranza Aérea de Madrid

SUBASTAS

Se celebrarán en esta Maestranza en los días 9 y 16 de septiembre de 1953, a las ocho treinta y quince horas, respectivamente, y ambas comprenden material inútil de automóviles, avión y diverso.

Detalles, en Junta Liquidadora del Ministerio del Aire y en esta Maestranza Aérea.

Cuatro Vientos, 26 de agosto de 1953.—El Capitán-Secretario, Antonio R. Tourón.
2.108—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

CORDOBA

AVISO

Acordada por la Delegación Nacional de Sindicatos la enajenación del inmueble de su propiedad, sito en la aldea «El Porvenir de la Industria» (Fuente-Obejuna), por el presente se hace público que en la fecha, lugar y bajo las condiciones que en el pliego de condiciones se expresan, se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Funcionamiento Económico de la D. N. S.

El pliego de condiciones, a que antes se hace referencia, está a disposición de los posibles licitadores en las oficinas de la Delegación Provincial de Sindicatos de Córdoba (Fernando de Córdoba, 8) y en las de la Delegación Sindical Comarcal de Fuente-Obejuna.

Córdoba, 25 de agosto de 1953.—El Delegado sindical provincial (ilegible).

2.098—O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS JONS

TERUEL

Esta Delegación Provincial de Sindicatos saca a concurso-subasta la ampliación de sus equipos de radiodifusión, cuyas condiciones técnicas y jurídico-administrativas están a disposición de los concursantes en la Secretaría de esta C. N. S.

El plazo de admisión de proposiciones expira a los quince días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.113—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Oriach Graell.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico instalando cinco tornos frotar, dos cilíndricos y dos fresadoras.

Producción: Mecanización de cabezales de roscar, montajes y utillaje para la fabricación en serie, ejes de pistón, válvulas de seguridad, de admisión y de escape, cojinetes, etc.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 31 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, J. M. Mestres.

7.904—O.

IMPORTACION DE MAQUINARIA

Peticionario: «Ignacio Font, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Igualada.

Capital: Valor maquinaria: 235.000 pesetas.

Objeto de la petición: Perfeccionamiento de su industria textil. Importación de maquinaria para anudar urdimbre.

Producción: Sin variación.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 23 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, J. M. Mestres.

7.903—O.

Peticionario: «Sociedad Española de Metales Preciosos, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 118.300 pesetas.

Objeto de la petición: Mejora de producción transformados de metales preciosos y no féreos.

Maquinaria: Máquina automática de hacer remaches.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, J. M. Mestres.
7.882—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Miguel Quitglas Mas.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 44.000 pesetas maquinaria.
Objeto de la petición: Instalar una industria de bollería.

Producción: La correspondiente a un consumo de 20 toneladas anuales de harina y cuatro toneladas de azúcar.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 2 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.901—O.

Peticionario: Don Francisco de P. Agustí Coranti.

Objeto de la petición: Fabricación de productos biológicos de tipo antígenos y vacunas integrales para uso terapéutico como preventivas, desensibilizantes e inmunizantes.

Producción: Variable.

Maquinaria: Parte nacional y parte extranjera, procedente de las casas Zeiss (Jena) y Reichert (Viena).

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 18 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.900—O.

Peticionario: Don Alberto Estevé Marqués.

Localidad del emplazamiento: San Sadurní de Noya.

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria para la fabricación de mosaicos y elementos para edificar.

Producción: Mosaicos, 1.500 metros cuadrados; viguetas, peldaños granito, etcétera, 600.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 6 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, J. M. Mestres.

7.884—O.

CADIZ

TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELÉCTRICA

Peticionario: Constructora Corsán, S. A.

Emplazamiento: Pantano de Bornos.

Capital: 154.228 pesetas.

Objeto: Construcción de una línea de 800 metros, de 6 KV., prevista para 15 KV.,

partiendo del poste núm. 181 de la línea Villamartin-Bornos, y dos casetas, una de 20 KVA. y otra de 50 KV., para la electrificación de las obras de dicho pantano de Bornos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de España, 15), en un plazo de diez días.

Cádiz, 14 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio R. Guerra y de Guernica.

3.606—O.

GUIPUZCOA

LÍNEA ELÉCTRICA SERVICIO PÚBLICO

Peticionario: Iberduero, S. A.—San Sebastián.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica de transporte, tendido aéreo, trillar cobre Ø 4 mm., sobre apoyos de madera. Derivada de la Vergara-Angulozar, con final en transformador a instalar en el barrio Zubiaurre, de Vergara.

Longitud, 595 metros.

Potencia a transportar: 50 KVA. Corriente alterna, trifásica 50 Hz, a 5 kilovoltios. Para servicio público.

Presupuesto del proyecto: 29.222 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 8 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

7.880—O.

TRANSFORMADOR PARA SERVICIO PÚBLICO

Peticionario: Iberduero, S. A.—San Sebastián.

Objeto: Instalación de un poste transformador de 50 KVA, 5.000/220-127 v., tipo interperie, en el barrio de Zubiaurre, de Vergara, para suministro a sus abonados de la zona.

Presupuesto del proyecto: 38.806,16 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 8 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

7.881—O.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Ramírez Baeza.

Localidad de emplazamiento: Valencia.

Capital: 249.300 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de seda.

Producción: 200 metros de tejidos de seda por día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de Alfonso el Magnánimo, 6).

Valencia, 30 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León.

3.608—O.

Peticionario: Don Emilio Perpiñá Martínez.

Localidad de emplazamiento: Pintor Sorolla, 50. Benetúser.

Capital: 124.500 pesetas.

Objeto: Instalar en su taller de reparaciones mecánicas y calderería diversas máquinas herramientas y dos equipos de soldadura eléctrica.

Aumento de la producción anual: Trabajos por valor de unas 300.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de Alfonso el Magnánimo, 6).

Valencia, 29 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León.

3.609—O.

Peticionario: Don Arturo Pascual Marín.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Ampliación de industria de tejidos con dos telares mecánicos y cuatro a mano Jacquard.

Producción anual primitiva: 15.000 metros de tapicería, 50.000 metros galones y 10.000 metros damascos.

Producción anual ampliación: 4.500 metros tapicería y 4.500 metros damascos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Esta petición se hace pública para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas (plaza de Alfonso el Magnánimo, 6).

Valencia, 13 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León.

3.610—O.

Peticionario: Don Vicente Cape Marco.

Localidad de emplazamiento: Valencia.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Sustitución de una máquina de imprimir Marinoni, de 64 x 93, de 1.000 ejemplares a la hora, por una rotativa de 55 x 74, de 2.000 ejemplares a la hora, con electromotor de 4 HP., e instalar tres electromotores de 2, 1 y 0,25 HP. para una Marinoni de 56 x 75, una dobladora de papel y una cosedora de folletos.

Producción actual: 4.800.000 impresos.

Producción de la ampliación 2.400.000 impresos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 3 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León.

3.611—O.

Peticionario: Don Emilio Tortajada Hernández.

Emplazamiento: Masamagrell.

Capital: 213.990 pesetas.

Objeto: Instalación de un horno de fuel-oil; sustitución de un laminador de 200 mm. Ø con motor de 10 HP., por uno doble de 160 mm. Ø con motor de 30 HP., e instalar una prensa de 100 toneladas métricas en su industria de cerrajería mecánica.

Aumento de la producción: 25 toneladas métricas de perfiles laminados anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 3 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León.

3.612—O.

DISTRITOS MINEROS

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Levantina de Coque y Derivados, S. A.

Objeto: Fabricación de coque metalúrgico.

Producción: 5.000 toneladas mensuales.

Emplazamiento: Barcelona.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional y de importación.

Presupuesto: Total, 30.600.000 pesetas; de importación, 7.650.000 pesetas.

Lo que se hace público para que quienes se juzguen perjudicados puedan alegar cuanto estimen por conveniente, presentándose, dentro del plazo de diez días, en el Distrito Minero de Barcelona, sito en la rambla de Cataluña, 16.

Barcelona, 16 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

7.902—O.

LA CORUÑA

La Jefatura de este Distrito Minero hace público que fué presentada en la misma una petición de autorización para el establecimiento de producción de lingote de fundición de hierro, según la siguiente especificación:

Peticionario: Don Juan Felices López.

Emplazamiento: La Coruña.

Objeto de la instalación: Producción de lingote de hierro, partiendo de minerales.

Capacidad de tratamiento: 2.000 toneladas de mineral al mes.

Características de la instalación: Un horno eléctrico de 4.000 Kv.

Consumo de primeras materias: Mineral de hierro y carbón de antracita para reducción.

Presupuesto: 6.917.441,50 pesetas.

Procedencia de la maquinaria: Horno y accesorios de importación, con un valor de 568.450 francos suizos. El resto, maquinaria de procedencia nacional.

Se abre información pública sobre esta petición por el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, pudiendo presentarse las oposiciones por escrito y debidamente reintegradas en el Distrito Minero de La Coruña, calle de Linares Rivas, 35-40, La Coruña, previa la constitución del depósito reglamentario.

La Coruña, 13 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Alemany.

7.877—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

ALBACETE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Cooperativa Vitivinícola de Madrigueras.

Objeto: Instalación de una bodega de nueva planta en el término municipal de Madrigueras (Albacete), siendo toda la maquinaria a instalar de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten cuantos

escritos de recurso estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, en esta Jefatura, Tesifonte Gallego, 23, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 13 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Miguel F. Pintado.
7.867—O.

Peticionario: Don Fermín Ayuso Roig.
Objeto: Instalación de bodega de nueva planta en el término municipal de Villarrobledo, siendo la maquinaria a emplear de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, en estas oficinas, Tesifonte Gallego, 23, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 13 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Miguel F. Pintado.
7.865—O.

Peticionario: Don Antonio Jiménez Moreno.

Objeto: Instalación de un triturador de piensos, de nueva planta, en Hellín, siendo la maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos en esta Jefatura, Tesifonte Gallego, 23, por duplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 13 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Miguel F. Pintado.
7.864—O.

Peticionario: Don Julio García Cuesta.

Objeto: Instalación de bodega de nueva planta en Casas Ibáñez, siendo la maquinaria a emplear de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en estas oficinas, Tesifonte Gallego, 23, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 13 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Miguel F. Pintado.
7.863—O.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Abelardo Monedero Valero.

Objeto: Sustitución de un juego de piedras de 1,30 metros por otro de 0,60, en el molino de piensos situado en Alatoz, extramuros.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos de recurso estimen oportunos, por duplicado, debidamente reintegrados, en estas oficinas, Tesifonte Gallego, 23, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 13 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Miguel F. Pintado.
7.866—O.

PONTEVEDRA

IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Sueiro Bañreiro.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquero para molturar maíz.

Emplazamiento: Parroquia de Armentera, lugar de Vilar, Municipio de Meis.
Capacidad de molienda: 336.000 kilogramos anuales.

Materias primas: Maíz (no interviene).

Maquinaria: Nacional: Un motor eléctrico de 20 HP. y un juego de piedras de 1,30 metros de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los industriales que se consideren afectados, pudiendo éstos presentar, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, durante el plazo de diez días hábiles, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica (calle Joaquín Costa, núm. 8).

Pontevedra, 18 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Cambronero.
3.607—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

PONTEVEDRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eulogio Mato.
Objeto de la petición: Instalación de taller para elaboración de tripas.
Producción anual: 6.000 mazos de tripas y 1.000 kilogramos de sebo.
Materias primas nacionales, de libre adquisición.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura de Ganadería, sita en la calle de San Telmo, núm. 8.

Pontevedra, 14 de agosto de 1953.—El Jefe provincial de Ganadería, R. Camponetti.
3.605—O.

GOBIERNO CIVIL DE LUGO

El Ayuntamiento de Cospeito, de esta provincia, tramita expediente para llevar a cabo la desecación y saneamiento de terrenos municipales, conocidos por «La Lama», de Sistollo y Santa Cristina, de unas 130 hectáreas aproximadamente, cuyos terrenos pantanosos se consideran insalubres, al amparo del Real Decreto de 21 de marzo de 1895, desarrollando el artículo 62 de la vigente Ley de Aguas.

Lo que se inserta para general conocimiento, debiendo formularse las oportunas reclamaciones en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su inserción, en las oficinas de este Gobierno civil.

Lugo, 21 de agosto de 1953.—El Gobernador civil interino (ilegible).
2.100—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Fidel Faba Magán, con domicilio en Linares, calle Cánovas del Castillo, 53.

Nombre del representante en Sevilla: Don Salvador Arboledas Escribano, calle Oficina de Telégrafos.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 75 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiel.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Linares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado

por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla (plaza de España, Sector segundo), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 7 de agosto de 1953.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Graciani.

8.037—O.

TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Andrés Sánchez Ocaña y Acedo Rico.

Y de su representante: Don Santiago Martínez Fornés, Calle de Carranza, 5, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 98 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alagón.

Término municipal en que radicarán las obras: Galisteo (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Madrid, 13 de agosto de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

3.606—O.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CORUÑA

NEGOCIADO DE SUBASTAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 24 de julio próximo pasado, esta Jefatura ha señalado el día 14 de septiembre próximo, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta del servicio de enajenación de arbolado en los kilómetros 26, 27, 34, 35 y 38 y plantación en los kilómetros 3, 5, 7, 8 y 12 de la carretera comarcal 550 de Padrón a Noya, cuyo presupuesto para abono al Estado importa la cantidad de tres mil doscientas noventa y ocho pesetas (3.298).

La subasta se celebrará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la plaza de Orense, en el expresado día y hora, correspondiendo la adjudicación a esta Jefatura.

El correspondiente proyecto, pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas se hallan de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura hasta las trece horas del día 11 del expresado mes de septiembre. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual precio (más los recargos autorizados), y además se escribirá en la cubierta del pliego: «Proposición para optar a la subasta de enajenación y plantación de arbolado de la carretera de Padrón a Noya, en la provincia de La Coruña», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de enajenación y plantación de arbolado de la carretera de Padrón a Noya», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad de 394,40 pesetas.

Los licitadores, para poder tomar parte en esta subasta, deberán cumplir, en cuanto a su personalidad, los requisitos que se establecen en el artículo 8.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 (BOLETIN OFICIAL DE LESTADO DEL 25).

En caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La Coruña, 17 de agosto de 1953.—El ingeniero Jefe (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número... (o documento acreditativo de la personalidad), enterado del anuncio publicado con fecha de... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de enajenación de arbolado en los kilómetros... y plantación en los kilómetros... de la carretera de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, abonando por ello la cantidad de... al Tesoro Público.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
2.053—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

LEON

CONCURSO

De conformidad con lo determinado en la norma segunda del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación, Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de marzo de 1943 y circular de la Dirección General del Tesoro Público, de 20 de septiembre de 1947, se anuncia concurso para la designación de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Riaño, de esta provincia, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La vacante corresponde al turno de funcionarios de Hacienda, y si no hubiera concursantes funcionarios de Hacienda, gozarán de preferencia los de la Diputación Provincial, y solamente a falta de concursantes de una y otra clase se proveerá a la zona en turno libre.

2.ª Al concurso podrán concurrir:

- Funcionarios de Hacienda.
- Funcionarios de la Diputación.
- Españoles mayores de veinticinco años en plenitud de sus derechos civiles.

3.ª Los funcionarios del Ministerio de Hacienda habrán de ser varones y mayores de edad, en situación activa, quedando establecido, a los fines de la resolución del concurso, en su caso, por orden de preferencia, los siguientes grupos de concursantes:

Primero. Funcionarios que actualmente sean Recaudadores o lo hubieran sido en propiedad y por nombramiento ministerial y reúnan las condiciones de la norma segunda del artículo 26 del Estatuto de Recaudación, y resolución ministerial de 27 de enero de 1953.

Segundo. Los que lo sean o lo hubieran sido, asimismo en propiedad, por nombramiento de Diputaciones concesionarias del Servicio, y reúnan igualmente las condiciones de la norma segunda del artículo 26.

Tercero. Funcionarios no Recaudadores, que posean el certificado de aptitud para el cargo.

Cuarto. Funcionarios del Ministerio de Hacienda en general, que cuenten más de cuatro años al servicio de dicho Departamento y pertenezcan, en situación activa, a alguno de los siguientes Cuerpos del mismo: General de Administración de la Hacienda Pública; Pericial de Contabilidad; de Contadores del Estado; de Abogados del Estado o de Profesores Mercantiles.

4.ª Los funcionarios provinciales habrán de desempeñar su cargo en propiedad, y ser varones, mayores de edad y en situación activa, y con más de cuatro años de servicios en propiedad a la Corporación Provincial, y los que actualmente desempeñen plaza de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la provincia.

5.ª Los méritos determinantes de nombramiento y su orden de prelación en los dos primeros grupos de funcionarios de Hacienda y funcionarios de la Diputación, serán los siguientes:

Primero. La mayor categoría y clase del funcionario.

Segundo. El mayor tiempo de servicios a la Hacienda o a la Corporación.

Tercero. El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad.

Cuarto. El mayor tiempo de servicios en Tesorería; y

Quinto. La menor edad.

6.ª Para los comprendidos en el apartado c) de la base segunda, será mérito preferente el haber desempeñado cargo de Recaudador, Auxiliar de Zona o Recaudador de cédulas personales.

Los concursantes podrán hacer constar cuantos títulos y méritos profesionales posean.

7.ª Para tomar parte en este concurso será requisito indispensable el no tener nota desfavorable en el ejercicio de la función recaudatoria, administrativa o especial en su anterior empleo.

8.ª El que resulte nombrado no adquirirá la condición de funcionario provincial, y si lo fuere, quedará en situación de excedencia activa sin sueldo, proveyéndose su vacante.

9.ª Los concursantes presentarán sus instancias dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de esta Excm. Diputación, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a trece horas, reintegradas con póliza de 1,60 pesetas, y timbre provincial de una peseta.

A la solicitud acompañarán los siguientes documentos:

Primero. Partida de nacimiento legalizada, si fuera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Valladolid.

Segundo. Certificado negativo de antecedentes penales.

Tercero. Idem de buena conducta.

Cuarto. Idem de adhesión al Movimiento Nacional.

Quinto. Idem de haber desempeñado cargo de Recaudador, Auxiliar de Zona o Recaudador de impuestos provinciales, en su caso.

Los funcionarios del Ministerio de Hacienda y provinciales, presentarán solamente certificación expedida por el Jefe de la Dependencia en que presten sus servicios, calificada conforme con su expediente personal, y los de los grupos primero y segundo de la base tercera, además, certificación de la Tesorería de Hacienda respectiva que justifique reúnen las condiciones de la norma segunda del artículo 26 del Estatuto de Recaudación, quedando automáticamente excluidos los que no aportaren tal justificación.

Los que ostenten la cualidad de ex Recaudadores deberán justificar los expresados requisitos, con referencia, en cuanto a los de gestión, al último bienio en que hubieren ejercido el cargo, siendo catalogados como concursantes del grupo tercero, si no reúnen o dejaren de justificar los requisitos que les incumben.

10. El nombrado viene obligado a cobrar todos los valores y recibos procedentes del Tesoro, así como todos aquellos documentos que se le encomienden relacionados con la Hacienda provincial y los de los organismos con quienes la Diputación tiene o pudiera tener compromiso de percepción de recibos.

11. El premio de cobranza en voluntaria, asignado a la Zona que se prevé, es el de 2,55 por 100 (dos cincuenta y cinco por ciento) de la recaudación realizada. La participación en los recargos sobre apremio será del 50 por 100 de la que en los mismos corresponde a la excelentísima Diputación Provincial. En la cobranza de valores de los organismos oficiales, el premio asignado es el 75 por 100 del que corresponde a la Corporación provincial. En cuanto a los arbitrios e impuestos provinciales, percibirá, los premios establecidos en las correspondientes Ordenanzas o los que, en su caso, se fijen si no lo tuviesen ya señalado.

12. Todos los gastos de la Zona serán de cuenta del Recaudador, estando calculado el volumen de ingresos brutos con los premios asignados por todos conceptos para esta Zona, en 70.000 pesetas. Cuando por aumento de cargo o mayor recaudación obtenida se incrementara este mínimo de ingresos, el exceso se distribuirá en la forma siguiente:

Hasta 10.000 pesetas, el 75 por 100 para el Recaudador, y el 25 por 100 para la Diputación.

De 10.000,01 a 20.000 pesetas, el 50 por 100 para cada parte.

De 20.000,01 a 30.000 pesetas, el 25 por 100 para el Recaudador, y el 75 por 100 para la Diputación.

Si el exceso rebasase las 30.000 pesetas, la Diputación acordará la distribución que proceda o la revisión del premio.

Estos excesos se liquidarán separadamente, aplicando en cada uno el porcentaje citado, al final de cada ejercicio.

Del premio de buena gestión que en la cobranza voluntaria pudiera obtener la Zona, a tenor de lo dispuesto en el artículo 195 del vigente Estatuto de Recaudación, percibirá el Recaudador el 50 por 100 de su importe, sin que éste sea computable a ningún efecto.

13. El cargo de la Zona de valores en recibo-talonario en voluntaria del año 1952, que sirve de base, es de 2.483.431 pesetas.

14. La fianza que habrá de constituir el Recaudador nombrado, en la Caja provincial, en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local de España admitiéndose los títulos amortizables por su valor nominal y los perpetuos por el que resulte de la cotización oficial, es del 6 por 100 del cargo básico citado en la base anterior, quedando reducido al 3 por 100 si el nombrado fuere funcionario del Ministerio de Hacienda o provincial.

Esta fianza habrá de constituirse en el transcurso de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento de Recaudador en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si el Recaudador nombrado no constituyese la fianza en el plazo indicado, o no se posesionase de su cargo en el día que se señale, aun cuando hiciese renuncia expresa antes de ese día y después de nombrado, determinará si se trata de funcionarios, así de la Hacienda como provinciales, la inexcusable declaración de excedencia voluntaria por un año, contado desde el término del plazo posesorio, y en el caso de no ser funcionarios, que se les elimine de todo concurso posterior en cualquier provincia, durante el plazo de dos años, conforme previene la norma sexta del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

15. El cargo de Recaudador es incompatible con el desempeño, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio, así como con el ejercicio, dentro de la propia Zona, de cualquier industria o comercio, bien directamente, o por medio de persona interpuesta, a esta, Comisionistas, Representante, Agente de Seguros o de Publicidad o de otras actividades análogas.

16. El Recaudador tiene la obligación de residir dentro de la Zona, y sus ausencias se ajustarán a lo previsto en el número 7 del artículo 31 del repetido Estatuto.

17. La Corporación llamará este concurso dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Características de la Zona

La Zona de Riaño comprende los diecinueve Ayuntamientos del Partido judicial de su nombre.

Los valores pendientes en 31 de diciembre de 1952 ascienden a la suma de pesetas 238.404, en recibo talonario, correspondientes a los ejercicios de 1935 a 1952.

En certificaciones de apremio, existe pendiente una suma de 95.516 pesetas, correspondientes a los años de 1947 a 1952.

18. Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de los Servicios Recaudatorios de la Diputación, en el Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, Orden de 5 de marzo de 1943, y en la de concesión de 10 de julio de 1944, y circular de la Dirección General del Tesoro Público, de 20 de septiembre de 1947.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 13 de agosto de 1953.—El Presidente (ilegible).
2.054-O.

A Y U N T A M I E N T O S

BARCELONA

CONCURSO PÚBLICO

Es objeto de esta licitación la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de las calzadas que constituyen el circuito de Pedralbes (avenida del Generalísimo Franco, carretera de Cornellá, paseo de Manuel Girona y calle de Numanzia), bajo el tipo de 2.654.596,74 pesetas.

La duración del contrato será de dos meses.

Los pagos de este servicio se efectuarán con cargo al presupuesto extraordinario en curso de aprobación, o al presupuesto ordinario del año próximo, como crédito reconocido, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 11 de julio próximo pasado.

El proyecto de la mencionada obra está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso será de 44.818,95 pesetas, y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, equivaldrá al 4 por 100 del precio de adjudicación de la obra.

Las proposiciones se redactarán con sujeción estricta al siguiente modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, piso, enterado de los documentos que constituyen el proyecto de obras de acondicionamiento y mejora a realizar en el circuito de Pedralbes, se comprometo a ejecutarlas, en el plazo de dos meses, con arreglo a las condiciones técnicas exigidas, por, pesetas (en letra y cifra).

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en las bases del concurso, acompaño Memoria explicativa de la organización técnica e industrial de que dispone para la perfecta ejecución de las obras de que se trata y una relación de otras análogas realizadas por esta Empresa, según se justifica mediante los oportunos certificados de la Dirección técnica de las mismas.

Igualmente declara que, de acuerdo con lo preceptuado en la base tercera, el que suscribe posee todos los materiales necesarios para la total ejecución de las obras.

Barcelona, (Firma del proponente.)

Las proposiciones, bajo sobre cerrado y acompañadas del resguardo de depósito de la garantía provisional y documentos indicados, se presentarán en la Secretaría general, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las doce horas del anterior hábil al del concurso.

La apertura de las plicas se verificará en el salón de la Reina Regente de la

Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan los once hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 19 de agosto de 1953.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
2.092-O.

ONATE (GUIPUZCOA)

El ilustrísimo Ayuntamiento de Oñate (Guipuzcoa) anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de cuarenta y ocho viviendas protegidas en el camino de Liñasibar, de la citada villa, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

El proyecto de estas viviendas protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José Antonio Ponte.

El presupuesto de la contrata asciende a tres millones doscientas setenta y un mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos (pesetas 3.271.648,84).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente, en metálico o en efectos de la Deuda pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, o en su Delegación en Guipuzcoa, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y cuatro mil setenta y cuatro pesetas con setenta y tres céntimos (54.074,73 pesetas).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el ilustrísimo Ayuntamiento de Oñate, durante veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta-concurso estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda y en el Ayuntamiento de Oñate, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de

abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Oñate, 14 de agosto de 1953.—El Alcalde (ilegible).

2.055—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

MUELLES Y ACEROS EGUZKIA, S. A.

Villarreal de Urrechoa (Guipúzcoa)

Publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 241, de fecha 29 del corriente, pág. 2536 de su Anexo Único, un anuncio de convocatoria a Junta general extraordinaria de esta Sociedad, se rectifica el mismo haciendo constar que la fecha de celebración es la del 14 del próximo septiembre.

8.068—P.

MAURI, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas por la Entidad «Mauri, Sociedad Anónima», que tendrá lugar en el domicilio social, Cruz de los Canteros, 6 a 12 (Pueblo Seco), de esta ciudad de Barcelona, a las dieciséis horas del día 30 de septiembre de 1953, para tratar de los siguientes asuntos:

a) Renovación del Consejo de Administración y Gerencia y nuevo nombramiento de Administradores.

b) De conformidad con lo ordenado en la disposición transitoria 21 de la Ley de Sociedades Anónimas, adaptar los Estatutos sociales a la referida Ley, designando a la persona o personas que en nombre de la Sociedad deban otorgar la correspondiente escritura pública de adaptación.

c) Obtención de efectivo, a fin de atender las deudas y otras atenciones sociales mediante aumento de capital, enajenación o gravamen de elementos del activo social, designando asimismo a la persona o personas que en representación de la Sociedad puedan, en su caso, otorgar la correspondiente escritura pública de enajenación o gravamen.

Si transcurrida media hora más de la fijada para la celebración de la Junta, no concurriere número bastante de socios o capital para atender válidamente constituida la misma en primera convocatoria, queda convocada para segunda en el mismo local a las veinticuatro horas siguientes.

Barcelona, 25 de agosto de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Mauri.

8.032—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional contra don Alfredo Pintado Onsaló, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Casa habitación en la villa de Jérica, calle del Historiado Vayo, número diez, compuesta de sótano, bajo, dos pisos altos y desván, de cincuenta y siete metros cuadrados de solar; lindante por derecha con la de Amalia Pintado Onsaló; por izquierda, con la de los herederos de Honorio Gallego Navarro, y por el fondo, con la de Francisco Gallego Redón.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día cinco de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del referido tipo, si cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Isidro Domínguez. 8.049—A. J.

Don José Luis Ponce de León Belloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan a instancia de don Miguel Valentín Pastrana, contra don Francisco, don Juan y don Vicente Albert Ferrero, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Primera. Nueve tabullas y media con veintinueve metros cuadrados, igual a ochenta y un áreas y veintitrés centiáreas de tierra blanca, sita en término de Villena, partida del Grec, que linda: Este, con la carretera de Alicante a Ocaña, en una extensión de cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros; al Oeste, con tierras de Juan Amorós Gar-

cia; al Sur, con Plaza de Toros, y al Norte, con tierras de don Antonio Tomás Hernández.

Segunda. Un trozo de tierra, sita en término municipal de Alicante, partida de San Blas, punto denominado El Espartal con una cabida de una hectárea, treinta y siete áreas tres centiáreas y cincuenta centímetros cuadrados, que linda: Por el Norte, con terrenos del ferrocarril de M. Z. A.; al Este, con Ascensión Mompó; Sur, con terrenos adjudicados a don Francisco, don Juan, don Celedonio, don Julio y doña Josefina Albert Ferrero, y parte con los que se adjudicaron a don José Luis Albert Ferrero, y Oeste, con terrenos también adjudicados al propio don José Luis Albert Ferrero.

Tercera. Y mitad indivisa de otro terreno, sito en término municipal de Alicante, partida de San Blas, punto denominado El Espartal, que ocupa unos cuarenta y cuatro mil metros cuadrados aproximadamente, por segregación efectuada de la superficie que tenía de cinco hectáreas cincuenta y ocho áreas cuarenta centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda al Norte, terrenos segregados de la finca de que ésta es parte y líneas del ferrocarril de M. Z. A.; por el Este o Levante, con terrenos de los herederos de don Francisco Albert Sanz; por el Sur, con don José Iniesta, y por el Poniente u Oeste, con sucesores de don Luis Gonzaga del Salvador y calle del Bonete.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta primera, derecha, se ha señalado el día quince de octubre próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Las fincas salen a la venta por las cantidades de doscientas mil pesetas la primera, trescientas mil pesetas la segunda y quinientas mil pesetas la tercera, y no se admitirán posturas inferiores a esas mismas cantidades.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de los respectivos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Ponce de León. El Secretario, José Torres.

7.878—A. J.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, en los autos que ante el mismo se tramitan por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstruc-

ción Nacional contra doña Concepción Oliva Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de pesetas 247.500, la siguiente finca:

Un solar que antes fué casa, compuesta de cuarto bajo, principal y en parte segundo, cada uno de varias habitaciones, patio, y en él, su pozo y garita o excusado; el todo de una superficie de 119 centímetros cuadrados, señalada con el número 78 moderno y 7 antiguo, de la calle de la Morería, principal de la ciudad de Cartagena. Linda: por el Norte, con dicha calle; al Este, con casa de don Manuel Calderón; al Sur, calle de la Morería Alta, y Oeste, casa de la viuda de don Rodolfo Faudos.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado el día 2 de octubre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de agosto de 1953.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Manuel Comella.
3.047—A. J.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del privilegio de la defensa judicial gratuita, y se halla representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra doña Mercedes Ojeda Jurado y otros, para la efectividad de un préstamo importante la cantidad de 94.100 pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es como sigue:

Casa-habitación en la villa de Nerva y su calle de García Castañeda, hoy Gerásimo Franco, señalada antes con el número 27 de gobierno. Tiene tres plantas con sótano, tres cuerpos y dos patios, en uno de los cuales tiene cuarto de cocina y pozo. Ocupa una superficie aproximada de 365 metros cuadrados, de los cuales 140 metros cuadrados corresponden a la parte construida en tres plantas: 33 metros cuadrados a la parte ocupada por los patios. Linda: por la derecha entranco con el número 29, propiedad de Gabriel Castro; izquierda, con el número 25, de Rafael Servaty, y espalda, con la calle de Mussolini, antes Sixto Cámara.

Tasada en la cantidad de 128.000 pesetas.
Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle

del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 2 de octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta tercera subasta sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea del 75 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el de la de Huelva, con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia interino, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario, P. S., Santiago Morera.

7.892—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, en los autos del procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Cipriano, doña Mercedes y doña Antonia Jesús Sabater Ventosa, con relación a la finca que más abajo se describe, hipotecada por don Antonio Deuloféu Tapiola, se expide este edicto, por el que se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta, por término de veinte días de la meritada finca, sin sujeción a tipo, cuya finca es la siguiente:

Una pieza de tierra en el término municipal de Badalona en el paraje llamado «Pla de Llefian», de procedencia de la heredad denominada «Casa Canals de Dalt», con frente a una calle en proyecto, de superficie cinco mil doscientos treinta y cinco metros noventa y cinco decímetros y veinticinco centímetros, equivalentes a ciento treinta y ocho mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados y diecinueve décimos. Linda: al Oeste, con restante mayor finca de su procedencia, mediante calle en proyecto; al Norte, parte con finca de don Joaquín de Barnola y parte con otra del señor Oriol de Cortada; al Este, con este último; y al Sur, parte con el mismo y parte con sucesores de don José Botey.

La escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente de esta capital, al tomo 1.502 del archivo, libro 305 de Badalona, folio 49 vuelto, finca número 9.899, por inscripción segunda.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia de esta ciudad, ala derecha, entrando, segundo patio, se ha señalado el día 28 de septiembre próximo, a las once horas; y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que

se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de la provincia, una cantidad igual, por lo menos, a 10.350 pesetas, o sea el 10 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta.

Barcelona, 22 de agosto de 1953.—El Secretario, Antonio González.

8.029—A. J.

LUARCA

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Luarca anuncia incoación expediente ausencia Manuel Tomás García Rodríguez, hijo de José G. García y Rosa Rodríguez, natural de Querúas, desaparecido de su domicilio en 1936.

Luarca, 3 de julio de 1953.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Villanueva Arias.

7.499—A. J.

y 2.ª 30-8-953

MONTILLA

EDICTOS

Don Diego Egea Martínez de Hurtado, Juez de Primera Instancia de Montilla.

Hago saber que en este de mi cargo se tramita expediente promovido por don Antonio Urbano Marqués sobre declaración de fallecimiento de su hermano de padre José Urbano Luque, de cincuenta y ocho años de edad, natural y vecino de ésta, de cuyo domicilio se ausentó hace más de treinta años, yéndose al Tercio, de donde desertó, marchando al parecer, a Francia, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Montilla a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Diego Egea.—El Secretario (ilegible).

7.351-A. J.

y 2.ª 30-8-953

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, se hace saber que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Miguel Moreno García, con domicilio social en la calle San Fernando, número 6, de esta ciudad, dedicado al negocio de confecciones y venta de tejidos al por mayor, y que se han nombrado Interventores de la misma a don Juan Robledo Jiménez, acreedor que figura en el primer tercio, por orden de importancia de los créditos, de la lista presentada; al Perito mercantil don Manuel Gallardo y al práctico don Amadeo Navarro, Maestro nacional y Oficial Mayor de este Ayuntamiento. Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Montilla a trece de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

8.030—A. J.